



PROCESO ORDINARIO No. 2018-156

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario instaurado **JOSE RAMON REYES GARZON** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que en el presente proceso mediante auto de fecha 30 de abril de 2018, se declaro la falta de competencia y se remitió el Expediente Físico a la Oficina Judicial de Reparto de Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, quienes por reparto asignaron el conocimiento del proceso al Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, quienes a su vez, en audiencia de fecha 11 de mayo de 2021, resolvieron la excepción previa de falta de competencia por factor cuantía y propusieron el conflicto negativo de competencia, remitiendo el expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, quienes finalmente mediante providencia de fecha 21 de marzo de 2023, declararon que el conocimiento del presente proceso es de este Despacho Judicial y ordeno la remisión del expediente.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se resuelve:

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Superior.

Por lo anterior procede el Despacho:

En consecuencia, se dispone a señalar como fecha para continuar **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Maria Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e06a3bbd28e5ec9da504691a1c76d7338d0c6bf7a39c91050aa06301b5fa7b**

Documento generado en 15/12/2023 09:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>